



DECRETO Nº 31 L

Castro, 28 de Septiembre 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 22/08/2022.

2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

- 3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
- 4. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5. Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. OTORGASE la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

· COMERCIAL PATENTE

PAULA ROJAS ASTORGA ARRENDAMIENTOS E.I.R.L. CONTRIBUYENTE

· 77.593.475-1 **RUT**

: 2-6834 ROL

SALON DE BELLEZA. ACTIVIDAD ECONOMICA

DOMICILIO PARTICULAR

RUTA 5 SUR NRO. 3686 LOCAL NRO. 5 SEGUNDO DOMICILIO COMERCIAL

PISO, CASTRO

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto. WHICKAL.

ACQUELINE L'IRBINA BAHAMONDE SECRETARIA MUNICIPAL (S)



UDUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA ALCALDE ALCALDE (S)